

**Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-14027-14-1225

GF-590

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	22,192.4
Muestra Auditada	17,108.2
Representatividad de la Muestra	77.1%

Respecto de los 1,242,305.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cuautitlán de García Barragán, que ascendieron a 22,192.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 17,108.2 miles de pesos, que significaron el 77.1% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### **DEBILIDADES**

##### **Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención

##### **Evaluación de riesgos**

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.

##### **Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

##### **Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

## Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, no está implantado, debido a que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

### 14-D-14027-14-1225-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente, se realicen las acciones de control necesarias para que sean atendidas las debilidades detectadas durante la evaluación al Control Interno, y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del FISMDF.

## Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Jalisco no publicó en tiempo y forma, la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2014.

### 14-B-14000-14-1225-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Gobierno de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014.

3. El Gobierno del Estado de Jalisco enteró en los primeros 10 meses del año los 22,192.4 miles de pesos asignados al municipio de Cuautitlán de García Barragán, para el FISMDF 2014 y no se transfirieron recursos a otros fondos.

4. El municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2014, por lo que dejaron de obtener los rendimientos financieros por 27.6 miles de pesos.

### 14-D-14027-14-1225-06-001 **Pliero de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,634.14 pesos (veintisiete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 14/100 M.N.) correspondientes a los intereses que se dejaron de obtener por no haber administrado los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria productiva; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación de los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

5. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas, actualizados, identificados y controlados en su contabilidad del municipio; asimismo, se cuenta con los documentos comprobatorios y justificativos los cuales cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Se comprobó que los documentos comprobatorios y justificativos que amparan los pagos efectuados con el FISMDF 2014 no están cancelados con la leyenda de "Operado" y no están identificados con el nombre del fondo.

#### **14-B-14027-14-1225-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria y justificativa del FISMDF 2014 con la leyenda Operado ni se identificó con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes pero mayor a cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Cuautitlán de García Barragán implantó 2 disposiciones de las cuales el 18.2% las realizó fuera de los tiempos establecidos.

A diciembre de 2014, los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes pero mayor a cinco mil habitantes deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Cuautitlán de García Barragán implantó 9 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 22.0%, observando un avance bajo en el cumplimiento de objetivo de armonización.

#### **14-B-14027-14-1225-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no han implantado la totalidad de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC; a fin de evitar su recurrencia.

#### **Destino de los Recursos**

8. Al municipio le fueron entregados 22,192.4 miles de pesos del FISMDF y durante su administración no se generaron intereses. De estos recursos, se constató que al 31 de

diciembre de 2014, se gastó 21,831.0 miles de pesos que representaron el 98.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 1.6% que equivale a 361.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2015 gastó 21,916.2 miles de pesos que representaron el 98.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 1.2%, que equivale a 276.2 miles de pesos.

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015**  
(miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de Obras y acciones.	Pagado	% vs Pagado	%vs Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	25	4,386.0	20.0	19.8
Alcantarillado	5	1,159.9	5.3	5.2
Drenaje y letrinas	5	550.5	2.5	2.5
Urbanización	21	8,309.0	37.9	37.4
Electrificación rural y de colonias pobres	7	500.3	2.3	2.3
Infraestructura básica del sector salud y educativo	25	1,809.5	8.3	8.2
Mejoramiento de vivienda	3	5,201.0	23.7	23.4
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>91</b>	<b>21,916.2</b>	<b>100.0</b>	<b>98.8</b>
Recursos no gastados		276.2		1.2
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>91</b>	<b>22,192.4</b>		<b>100.0</b>

**FUENTE:** Registros contables, estado de cuenta bancarios y expedientes técnicos y del gasto.

**9.** El municipio invirtió los recursos del FISMDF2014 en obras y acciones, que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y a localidades con los dos niveles de rezago social Alto y Muy Alto.

**10.** El municipio de Cuautitlán de García Barragán no destinó recursos del FISMDF 2014 en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definida por la SEDESOL, conforme a la fórmula de los Lineamientos de FAIS, debió destinar cuando menos el 2.2% de lo asignado al fondo.

**14-B-14027-14-1225-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron al menos el 2.2% de los recursos del FISMDF 2014 en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del municipio, según la fórmula de los Lineamientos del FAIS.

**11.** Las obras financiadas con el FISMDF 2014 están consideradas en el Catalogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la ley de Coordinación Fiscal.

**12.** El municipio invirtió el 37.7% de lo asignado al FISMDF 2014 en la realización de proyectos complementarios importe que excedió 15.0% que establece la normativa.

**14-B-14027-14-1225-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión destinaron más del 15.0% de los recursos del FISMDF 2014 en Proyectos complementarios.

**13.** El municipio invirtió menos del 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 en proyectos de contribución Directa, ya que destino para estos proyectos solo el 55.4% de los recursos asignados.

**14-B-14027-14-1225-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron al menos 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 en proyectos de contribución de tipo directa.

**Transparencia del ejercicio de los recursos**

**14.** Se constató que el municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

**14-B-14027-14-1225-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

**15.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

**14-B-14027-14-1225-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión respecto al FISMDF 2014 no hicieron del conocimiento de sus habitantes los resultados alcanzados, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

---

**Obras y acciones sociales**

**16.** El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014, en obras por contrato.

**17.** Derivado de la revisión a las 16 obras ejecutadas mediante administración directa, con recursos del fondo, se constató que cumplen con los plazos de ejecución, que están concluidas, y que operan adecuadamente.

**18.** Derivado de la revisión a las 16 obras ejecutadas mediante administración directa con recursos del fondo, se constató que el municipio no demostró contar con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de las obras.

**14-B-14027-14-1225-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Síndico Municipal de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejecutaron obras por administración directa sin haber contado con la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

**19.** Se constató que los procesos de adjudicación y contratación, así como la entrega de los servicios cumplieron con los requisitos pactados y se entregaron de acuerdo a los tiempos estipulados.

**Gastos Indirectos**

**20.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014, para Gastos Indirectos.

**Desarrollo Institucional**

**21.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014, para el programa de Desarrollo Institucional.

**Cumplimiento de metas y objetivos**

**22.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 22,192.4 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 98.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 361.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, el recurso no gastado fue de 276.2 miles de pesos, esto es, el 1.2% de lo transferido.

De los recursos asignados al fondo, se destinó el 98.8% (21,831.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron a la población en pobreza y atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda por un total de 10,637.7 miles de pesos, que representan el 48.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 55.4% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 37.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las 91 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.8% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 98.8% de lo gastado y, se destinó el 55.4% a proyectos de contribución directa; sin embargo no se destinaron recursos para la atención de Zonas de Atención Prioritarias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

<b>INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF</b>	
Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	98.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	98.8
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	0.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	48.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	55.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	37.7

**FUENTE:** Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

#### 14-D-14027-14-1225-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente, se realicen las acciones de control necesarias para que sean



analizados los resultados del informe, y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 27.6 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 9 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,108.2 miles de pesos, que representó el 77.1% de los 22,192.4 miles de pesos transferidos al municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 98.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015) el 98.8%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de transferencia, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se generaron probables daños a la Hacienda Pública Federal por un importe de 27.6 miles de pesos, el cual representa 0.2% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultado obtenidos de los recursos del fondo, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio; si bien destinó los recursos a la población objetivo en proyectos considerados por la Ley de Coordinación Fiscal; presentó un subejercicio al 30 de junio de 2015 del 1.2% de los recursos transferidos, y no abrió una cuenta bancaria productiva por lo que se presentó un perjuicio por 27.6 miles de pesos.

Asimismo, se invirtió el 98.8% de los recursos transferidos y se destinaron en proyectos de incidencia directa se destinó el 55.4% de los recursos del FISMDF 2014, cuando lo mínimo requerido es del 60.0%; en proyectos de tipo complementario sobre paso el 15.0% de lo estipulado en los Lineamientos Generales del fondo; en tanto que no se destinó recursos para las ZAP'S en virtud de que todo lo invirtió en localidades de alto y muy alto rezago social. Cabe

mencionar que en el municipio, en conjunto, destinó el 48.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Obras Públicas y la Hacienda Municipal de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 78, 85 y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, inciso I y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral 2.3.1 fracción II, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.